

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****SANIDAD**

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, no han dado conocimiento a este Gobierno de haber cumplido lo ordenado en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28 de Julio último, recordada por otra inserta en el del 7 del actual, referente al local que habían de preparar para aislamiento de enfermos contagiosos y adquisición del minimum de desinfectantes que el anejo 2.º de la Instrucción de Sanidad determina para cada población.

Antes de denunciar el hecho a los Tribunales por la responsabilidad en que han incurrido al desobedecer las órdenes de mi autoridad, les recuerdo por última vez, que si en el plazo de quinto día no lo efectúan, procederé desde luego a ello, como igualmente a exigirles por la vía de apremio la multa que tienen impuesta.

Zamora 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

*Pueblos que se citan.*

Alcubilla de Nogales, Asturianos, Bretó, Cabañas de Sayago, Carrascal, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Fresno de la Ribera, Luelmo, Malillos, Molezuelas de la Carballada, Montamarta, Moraleja de Sayago, Otero de Bodas, Perilla de Castro, Piedrahita de Castro, Pinilla de Toro, Rábano de Aliste, San Cristobal de Entreviñas, Villabuena, Villageriz, Villabobos, Villalpando y Viñas.

**CAMINOS VECINALES**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio último y en el 7.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley, se solicita la declaración de utilidad pública para los caminos y puentes siguientes:

**CAMINOS**

- 1.º Del kilómetro 2 de la carretera de Benavente a Mombuey a Alcubilla de Nogales.
- 2.º Del kilómetro 31 de la carretera de Benavente a Mombuey a Uña de Quintana.
- 3.º De Pajares a la estación de Piedrahita (ferrocarril de Plasencia a Astorga).
- 4.º De la puerta de Santa Ana en Zamora a la carretera de Villacastín a Vigo.
- 5.º Del kilómetro 2 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a la Coruña a la carretera de Tordesillas a Zamora.
- 6.º Del kilómetro 5 de la carretera de Zamora a Portugal al camino vecinal de Zamora a Almaráz.
- 7.º De la carretera de Villacastín a Vigo (Puerta de San Pablo en Zamora) a la carretera de Tordesillas a Zamora.
- 8.º Del camino vecinal de Zamora a Almaráz a la carretera de Zamora a Portugal.
- 9.º De la carretera de Tordesillas a Zamora (kilómetro 65) a la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a la Coruña.
10. De la calle de la Amargura (Zamora) a la carretera de Tordesillas a Zamora.
11. De la carretera de Zamora a Cañizal a la de Zamora a Fermoselle en San Frontis.

**PUENTES**

Puente económico sobre el rio Aliste en término de Losacino.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se admitirán, tanto en los Ayuntamientos respectivos como en este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se juzguen convenientes contra la declaración de la utilidad pública solicitada.

Al propio tiempo se advierte también que los

Ayuntamientos de los respectivos términos afectados por los caminos y puente de referencia, deberán celebrar, dentro del expresado plazo, una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta de las reclamaciones formuladas que en el caso de no existir será negativa. Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito serán remitidas por los Ayuntamientos a este Gobierno civil, dentro del plazo de diez días, después del anterior, acompañando a la vez un ligero extracto de ellas y su informe acerca de las mismas y de las que se les hayan enviado por este Gobierno.

Zamora 24 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

(«Gaceta» del 19 de Agosto de 1911.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****Subsecretaría**

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y mil más por razón de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galaza.

MONTES DE UTI

SÉPTIMA INSPECCIÓN

PLAN provisional de aprovechamientos para 1911 á 1912, aprobado por Real orden de 30 de Agosto de 1910, el cual se publica en el BOLETÍN pliegos que á continuación se insertan, pueden los

PARTIDO JUDICIAL

Table with columns: Número de los montes, Términos municipales, Nombre de los montes, Pertenencia, Superficie aprovechable, Número de árboles, Maderas (Especie, metros cúbicos, pesetas), Ramaje (Es-tercos, pesetas), Corta de árboles inmadurables (Superficie aprovechable, Es-tercos, pesetas). Rows include locations like Los Lombos, Sahú, Usrieta de los Cantos, etc.

PARTIDO JUDICIAL

PARTIDO JUDICIAL

LIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y con arroyo á lo que las disposiciones vigentes y condiciones generales y particulares de los pueblos realizar los disfrutes al precio de tasación.

Table with columns: LLENAS (PODAS, Cortas de monte bajo), PROCEDENCIA, PASTOS (Clase de ganado y número de cabezas), FRUTOS (Especies, Hectolitros, Tasación, Resumen de las tasaciones, Cantidad que debe ingresar). Rows include various forest management details and financial data.

Se continuará.

4.º Depósito de Caballos Sementales

ANUNCIO

La Dirección General de Cria Caballar y Remonta, compra todos aquellos caballos que se presenten á la venta, mediante aviso al Jefe del citado Depósito, enclavado en la Zona, que reúnan condiciones para Sementales, debiendo acreditar sus propietarios la justificación de razas ó sangres, bien entedido que no se adquirirá más que los de puras sangres y razas Inglesa, Arabe, Anglo-árabe y Española; medias sangres Hispano-Arabe, Hispano-Inglesa ó Arabe Anglo-Hispano.

León 16 de Agosto de 1911.—El Coronel, Luis Chapado. R—1812

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1911

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	1
Sarampión	17
Escarlatina	»
Coqueluche	2
Difteria y Crup	2
Grippe	5
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	20
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	6
Cáncer y otros tumores malignos	5
Meningitis simple	25
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	37
Enfermedades orgánicas del corazón	25
Bronquitis aguda	36
Bronquitis crónica	17
Neumonía	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	33
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	6
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	40
Apendicitis y Tiflitis	»
Hernias y obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	7
Nefritis y mal de Bright	8
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis flebitis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	26
Debilidad senil	22
Muertes violentas	8
Suicidios	»
Otras enfermedades	74
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	16
<b>TOTAL</b>	<b>452</b>

Población		285.783	
NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	699
		Defunciones	452
		Matrimonios	241
NÚM. DE HECHOS	Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	2'45
		Mortalidad	1'58
		Nupcialidad	0'84

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos . . . . .		369
		Varones	Hembras
NÚMERO DE FALLECIDOS <td rowspan="3">Vivos.. . . .</td> <td>Legítimos</td> <td>667</td>	Vivos.. . . .	Legítimos	667
		Ilegítimos	17
		Expósitos	15
	<b>Total</b>	<b>699</b>	
NÚMERO DE FALLECIDOS <td rowspan="3">Muertos . . . . .</td> <td>Legítimos</td> <td>7</td>	Muertos . . . . .	Legítimos	7
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
	<b>Total</b>	<b>7</b>	

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones		226
		Varones	Hembras
NÚMERO DE FALLECIDOS <td colspan="2">Menores de 5 años</td> <td>181</td>	Menores de 5 años		181
	de 5 y más años		271
NÚMERO DE FALLECIDOS <td colspan="2">En hospitales y casas de salud</td> <td>13</td>	En hospitales y casas de salud		13
	En otros establecimientos benéficos		18
	<b>Total</b>		<b>31</b>

Zamora 18 de Agosto de 1911.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1771

Ayuntamientos.

ZAMORA

Declarada desierta por falta de licitadores la 5.ª subasta, celebrada el día 22 del actual, para la venta de los cuatro solares sobrantes de la vía pública, enclavados en la Ronda de San Pablo, el señor Alcalde, en providencia de esta fecha, ha acordado se celebre una nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior y que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las doce, en el Salón Capitular de la Casa Consistorial.

La descripción de los solares, estensión, superficie y linderos, así como las condiciones de la subasta son las mismas que se detallan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 88, correspondiente al día 24 del mes próximo pasado.

Zamora 24 de Agosto de 1911.—El Secretario habilitado, Manuel Juan Roncero. R—1821

CUELGAMURES

Con esta fecha pone en mi conocimiento el vecino de este pueblo Matías Delgado Amigo, que en el día de ayer desapareció de su casa su hijo Ju-

lián Delgado Rubio, de 18 años de edad, color rubio, estatura alta, vestía boina negra, pantalón de pana rayada clara, chaqueta de pana lisa color café claro remontada, camisa oscura con rayas blancas, botas negras, va provisto de cédula personal del referido Matías, é ignorándose su actual paradero, por lo que procede su busca y captura, poniéndole caso de ser habido con las seguridades debidas ante el citado Matías Delgado Amigo, manifestando este que su hijo Isidro debe haberse dirigido á algún puerto de mar con el fin de marchar al extranjero.

Cuelgamures 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Jenaro Leal. R—1847

FUENTESAUCCO

Don Luis Gómez Villaboa Gutiérrez, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fuentesauco.

A los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por segunda vez á la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial, para que con la credencial de sus respectivos nombramientos concurren á la sesión pública que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 11 de Septiembre próximo, para discutir y censurar el presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento girado para el año de 1912; advirtiendo que cualquiera que sea el número de los concurrentes, se tomará acuerdo.

Fuentesauco 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Luis G. Villaboa. R—1813

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

LEGANES

Regimiento Infantería Wad-Ras, núm. 50

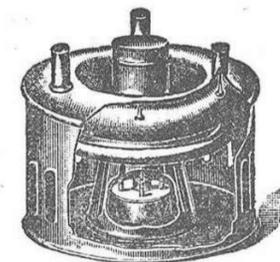
Requisitorias

Fuentes Viñas, Rufino; hijo de Diego y de Ana, natural de Tábara, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión desconocida, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Bercianos de Valverde (Zamora), procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número cincuenta, D. Saturnino Martínez Rubert, en Leganés (Madrid).

Leganés diez y ocho de Agosto de mil novecientos once.—El segundo Teniente, Juez instructor, Saturnino Martínez. R—1822

IMPRENTA PROVINCIAL

El método de Desinfección á VAPORES DE FORMALINA de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. SCHERING) Berlin (PREMIADO CON LAS MÁS ALTAS DISTINCIONES) Supera en eficacia á todos los sistemas conocidos y es adoptado con preferencia en Hospitales, Municipios, Sanatorios, etc.

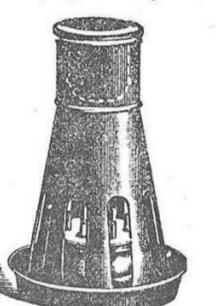


«Aesculap combinado» produce á la vez vapor de agua N.º 1—Ptas. 200 para grandes locales

El Ministerio de la Gobernación, en la última INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD PÚBLICA prescribe los Vapores de Formalina. Los aparatos son de sencilla construcción y de fácil manejo, sin válvulas ni mecanismo, y en ellos se reducen las pastillas de formalina «SCHERING» de absoluta pureza y al 100%, únicas que pueden llevar este nombre) á gases que no atacan en lo más mínimo, metales, colores ni objeto alguno. Precio de las pastillas: Ptas. 5 en latas de 100 y Ptas. 22'50 en latas de 500.

Para más detalles dirigirse al Depositario general: D. German Brodbeck, Aviñó, 4-Barcelona

Advertencia: El éxito de la desinfección depende del empleo de las legítimas pastillas de formalina «SCHERING».



«Aesculap simple» Ptas. 22'50 para Habitaciones